

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **438** *Emplazamiento en el procedimiento ordinario contencioso administrativo PO 173/2019 interpuesto contra el Consell Insular de Menorca*

Por decreto de presidencia núm.16 de 14 /01/2020 se comunica que las personas interesadas en el expediente contencioso administrativo que seguidamente se señala, podrán comparecer y personarse al lado de la administración demandada en las actuaciones correspondientes, si así lo consideran conveniente para la defensa de sus derechos, en el plazo de nueve días contados desde la publicación de este edicto en el BOIB:

- Contencioso administrativo (Procedimiento ordinario 173/2019) interpuesto por SOCIEDAD HISTÓRICA ARQUEOLÓGICA MARTÍ Y BELLA, ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 c. Joan Lluís Estelrich núm. 10 de Palma, contra la resolución del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de 1 de abril de 2019, (confirmada por desestimación presunta del recurso de alzada de 30.05.2019) por el que se acuerda:

**Primero.** No incoar el expediente de declaración de bien de interés cultural con carácter de lugar de interés etnológico del paraje de Punta Nati, instado por la Sociedad Histórica Arqueológica Martí Bella de día 23.09.2013 (RE 17.575), por la razón de haber sido invalidada esta solicitud por su petición de 04.10.2017 (GE / 019466 / 2007).

**Segundo.-** No incoar el expediente de declaración de bien de interés cultural con carácter de lugar de interés etnológico del paraje de Punta Nati, instado por la Sociedad Histórica Arqueológica Martí Bella de día 04.10.2017 (GE / 019466 / 2007) , por la razón de no estar fundamentada por un trabajo de campo que singularice los bienes que deben ser objeto de la declaración, según prevé el artículo 5 de la Ley 12/1998, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.

**Tercero.-** Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con carácter de lugar de interés etnológico de la zona de Punta Nati, de acuerdo con la documentación que consta en el expediente y la descripción que figura en el informe técnico del Servicio de Patrimonio [...], excepto el área de Son Salomó [...], donde debe situarse la planta fotovoltaica, que ya cuenta con la autorización y el interés general, y en atención a los informes medioambientales incorporados al expediente y al acuerdo de Pleno de 18 de febrero de 2019, [...].

Maó, 15 de enero de 2020

**La secretaria**

Por delegación de la presidenta (Decreto 427/2019, de 11 de julio - BOIB núm. 97 de 16-7-2019)  
Rosa Salord Oleo

